

1214

con los dichos testigos e de fuego e otorgamiento de los dichos be renguel de  
 pualtre e gines Fabara esta carta de ppoayador e ppoayador e por ende fisa  
 este nro signo atal e testimonio de verdad diego gomes / luego el dicho juan  
 alfonso en el dicho nombre dixo al dicho mes q por quanto ante el se ayra e pmo  
 e pmo un plito entre el dicho conxelo sus pres e el en su nombre de la vna pte  
 e los dichos be renguel de pualtre e gines Fabara e el dicho juan papes su ppo  
 arador en su nombre de la otra sobre las cosas de ciertos testigos e tierras de  
 nos de q en el dicho ppoayo se fisa menaon' el qual dicho plito dixo q esta  
 va un tiempo por ende q pedira e pidio al dicho mes q diese en gima e lu  
 ego el dicho mes en presencia de las dichas pres dio e fizo en vnos e ppos /  
 vna semana su tenor de la qual es esto q se sigue / Yo alfonso qunis de toledo  
 bachelli en leyes pres cony supo ddo e de pucado por nro se nor el Rey sobre /  
 los testigos e juraciones entadas e tomadas e ocupados de esta abdat  
 de maia visto por mi un ppoayo de plito q ante mi es pendiente entre pres  
 es a saber de la vna pte ante el conxelo de la dicha abdat de maia e juan al  
 fonso tallante legido su ppoayador en su nombre e de la otra pte de  
 be renguel de pualtre jurado e gines Fabara vecinos de la dicha abdat e  
 juan papes su ppoayador en su nombre sobre las cosas e causas en el dicho  
 ppoayo de plito entadas visto el pedimento e demanda q ante mi fue pu  
 esta e presentada por el dicho juan alfonso en el dicho nombre del dicho conxelo  
 ante los dichos be renguel de pualtre e gines Fabara su tenor de la qual  
 es este q se sigue / Senor alfonso qunis bachelli en leyes pres cony supo  
 e pes. supo ddo por nro se nor el Rey de los testigos e juraciones e otras  
 entadas e tomadas de esta abdat de maia su alfonso tallante legido de  
 seno de la dicha abdat en nombre e como ppoayador qso del conxelo de la dicha  
 abdat ppoayado en su seno ante los dichos conxelo be renguel de pualtre jurado e  
 gines Fabara vecinos de la dicha abdat e digo q de quse anos de esta pte  
 por mas o menos tiempo los dichos be renguel de pualtre e gines Fabara e or  
 dros por ellos e por su mandado tiene entado e tomado e ocupado ala dicha ab  
 dat ciertos bienes de ciertos concellar e arochar de la dehesa mayor de la dicha  
 abdat las quales son allende de la axca de chussa testimo desta dicha ab  
 dat e alquedan con la axca vieja de chussa de la vna pte e de otra con la  
 huela de alabrache e de otra pte con la torre del abejar e con aquella de ma  
 ca esta la torre e las mostres e apeate e vista de ojos se auypliere las  
 quales fueren e son de la dicha abdat e le presenten como a su de pucada por  
 el vso publico de los vecinos e moradores della q siempre de las dichas tie  
 rras de ciertos concellar e arochar e dehesa usaron sin contpudacion alguna